

RESOLUCIÓN Nro. SB-2023-02021

ANTONIETA GUADALUPE CABEZAS ENRÍQUEZ
SUPERINTENDENTE DE BANCOS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 312 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *“Cada entidad integrante del sistema financiero nacional tendrá una defensora o defensor del cliente, que será independiente de la institución y designado de acuerdo con la ley.”*

Que, el primer inciso del artículo 158 del Código Orgánico Monetario y Financiero en concordancia prescribe: *“Cada entidad integrante del sistema financiero nacional tendrá un defensor del cliente, que será independiente de la institución y designado de acuerdo con la regulación que expida la Junta.”;*

Que, el artículo 155.1 de referido Código dispone: *“Los usuarios y/o clientes del sistema financiero nacional tendrán derecho a requerir la adopción de medidas eficaces que garanticen tanto la seguridad de las operaciones financieras, como el recibir protección efectiva y sin dilaciones por parte del defensor del cliente (...).”;*

Que, mediante Resolución Nro. SB-2023-0994 suscrita el 12 de mayo de 2023, en mi calidad de Superintendente de Bancos, Subrogante, resolví: *“(...) AUTORIZAR el inicio del Concurso de Méritos y Oposición para la Postulación, Selección y Designación de los Defensores del Cliente de las Entidades financieras públicas y privadas controladas por la Superintendencia de Bancos (...).”;*

Que, de acuerdo al Cronograma previsto por la Comisión Calificadora del Concurso de Méritos y Oposición para la Postulación, Selección y Designación de los Defensores del Cliente de las Entidades financieras públicas y privadas controladas por la Superintendencia de Bancos para el periodo 2023-2025, se observa que el mencionado concurso se encuentra en la etapa “Calificación de méritos”, por lo cual, el mismo continúa en proceso;

Que, los Defensores del Cliente designados por la Superintendencia de Bancos mediante Resoluciones Nro. SB-2021-1479 y Nro. SB-2021-1808, culminarán sus funciones entre los días 30 de septiembre y 13 de octubre de 2023, sin que exista banco de elegibles para ser reemplazados; y, que el Memorando Nro. SB-DNAE-2023-0596-M de 27 de septiembre de 2023, el Director Nacional de Atención y Educación, con base en lo previsto en las disposiciones anteriormente citadas expresa: *“(...) resulta imperioso realizar la prórroga de los Defensores del Cliente que fueron designados mediante Resolución No. SB-2021-1479 (rectificada SB-2021-1749) y Resolución No. SB-2021-1808 de 27 de septiembre y 07 de octubre de 2021 respectivamente”*. Por lo tanto, se hace necesario disponer una prórroga para reemplazar legalmente a los referidos Defensores del Cliente;

Que, la Intendencia Nacional Jurídica mediante Memorando Nro. SB-INJ-2023-1059-M de 29 de septiembre de 2023, emitió el informe jurídico en el que con base en la definición constante en el artículo 3, letra d del Capítulo VII, Título XIII, Libro I de la Codificación de las Normas de Control de la Superintendencia de Bancos según la cual la función de defensor del cliente está supeditada a la designación previa del organismo de control; en razón de que el inciso primero del artículo 158 del Código Orgánico Monetario y Financiero exige que las entidades del sistema financiero nacional cuenten con un defensor del cliente; y debido a la necesidad expuesta por el Director Nacional de Atención y Educación, emitió el criterio favorable para la expedición de la presente Resolución;

16/10/23 JAM

ci



Que, mediante Memorando Nro. SB-IG-2023-0514-M de 29 de septiembre de 2023, la Intendencia General, presentó a la Superintendente de Bancos, el informe favorable correspondiente a la prórroga de funciones de los Defensores del Cliente; y,

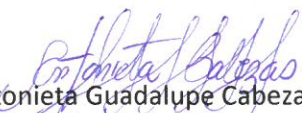
En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- PRORROGAR las funciones de los Defensores del Cliente hasta que sean reemplazados legalmente de acuerdo con la Norma De Control del Defensor del Cliente de las Entidades Financiera Públicas y Privadas Controladas por la Superintendencia de Bancos, de acuerdo al siguiente listado:

Nro.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	ENTIDAD FINANCIERA ASIGNADO	FUNCIONES HASTA
1	1710310622	CEVALLOS CAZAR MARCO GONZALO	QUITO	BANCO INTERNACIONAL	30/9/2023
2	1708956121	CASTRO GALVEZ SYLVIA ALEXANDRA	QUITO	BANCO PICHINCA	30/9/2023
3	1721041588	MUELA ROJAS ANDREA LUCIA	QUITO	BANCO PRODUBANCO	30/9/2023
4	1715643043	TORRES FERNANDEZ EVELYN GLORIA	QUITO	BANCO BANEQUADOR	30/9/2023
5	1718412727	CARRERA LOPEZ ANABEL VIVIANA	QUITO	BANCO DINERS	30/9/2023
6	1714266317	RUEDA JARAMILLO ANA MARIA	QUITO	BANCO SOLIDARIO	30/9/2023
7	0601934623	FREILE HERRERA CARLOS ENRIQUE	QUITO	BANCO PROCREDIT	30/9/2023
8	1712299500	TAPIA SALAZAR GABRIELA JACQUELINE	QUITO	BANCO CAPITAL	13/10/2023
9	1717552093	REINOSO JIMENEZ FANNY JOHANNA	QUITO	BANCO DESARROLLO	30/9/2023
10	1713703369	BRITO CALAHORRANO MARÍA TERESA	QUITO	BANCO AMIBANK (FINCA)	30/9/2023
11	0914893102	MERO CORTEZ MARIA MERCEDES	GUAYAQUIL	BANCO PACÍFICO	30/9/2023
12	0927696922	RUGEL SANCHEZ KARINA DENISSE	GUAYAQUIL	CFN	30/9/2023
13	0909525727	MORALES DELGADO ARTURO XAVIER	GUAYAQUIL	BANCO COOPNACIONAL	13/10/2023
14	0913088480	GARCIA CARPIO VANESSA LOIDA	GUAYAQUIL	BANCO GUAYAQUIL	30/9/2023
15	1102396130	PACHAR NIETO JANETH DEL ROCIO	GUAYAQUIL	BANCO DELBANK	30/9/2023
16	0916636541	MITE RENDON FRANCISCO XAVIER	GUAYAQUIL	BANCO D-MIRO	30/9/2023
17	1304576083	NAVARRETE MOREIRA LUCIA MARIBEL	PORTOVIEJO	BANCO COMERCIAL DE MANABI	30/9/2023

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintinueve días del mes de septiembre del año 2023.


Mgt. Antonieta Guadalupe Cabezas Enríquez
SUPERINTENDENTE DE BANCOS, SUBROGANTE

LO CERTIFICO. - Quito, Distrito Metropolitano, a los veintinueve días del mes de septiembre del año 2023.


Dr. Luis Felipe Aguilar Feijóo
SECRETARIO GENERAL

